

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes**  
**Modificaciones Presupuestarias por Entidad**

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 17/04/2015  
 HORA : 8:48.47  
 REPORTE: R00800727.rpt

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion = INTER, Fecha Aprobado >= 01/05/2014, Fecha Aprobado <= 31/05/2014

EJERCICIO 2014

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST. API
						TIPO	NUMERO	FECHA		
<b>ENTIDAD: 1113-0014-000-00</b>			<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>							
8	INTER	04/03/2014	Transferencia externa No. 4-2014, ceder espacio presupuestario del renglon 121, de acuerdo a nota de presidencia sin numero de fecha 28 de enero. Ejercicio fiscal 2014	<b>525,500.00</b>	<b>525,500.00</b>	1	9-2014	23/05/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
			11 000 000 001 000 121 0101 31 0000 0000	-5,000.00	-5,000.00					
			12 000 000 001 000 121 0101 31 0000 0000	-106,750.00	-106,750.00					
			12 000 000 002 000 121 0101 31 0000 0000	-220,000.00	-220,000.00					
			12 000 000 003 000 121 0101 31 0000 0000	-50,000.00	-50,000.00					
			13 000 000 001 000 121 0101 11 0000 0000	-1,982.00	-1,982.00					
			13 000 000 002 000 121 0101 11 0000 0000	-25,000.00	-25,000.00					
			15 000 000 001 000 121 0101 11 0000 0000	-40,000.00	-40,000.00					
			15 000 000 002 000 121 0101 11 0000 0000	-5,000.00	-5,000.00					
			12 000 000 001 000 171 0101 31 0000 0000	-71,768.00	-71,768.00					
12	INTER	20/03/2014	Transferencia externa 07-2014, para ceder espacio presupuestario para atender prioridades de Gobierno. ejercicio fiscal 2014	<b>3,300,000.00</b>	<b>3,300,000.00</b>	1	7-2014	16/05/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
			12 000 000 001 000 114 0101 31 0000 0000	-30,000.00	-30,000.00					
			12 000 000 001 000 141 0101 31 0000 0000	-130,000.00	-130,000.00					
			12 000 000 001 000 142 0101 31 0000 0000	-40,000.00	-40,000.00					
			12 000 000 001 000 158 0101 31 0000 0000	-25,000.00	-25,000.00					
			12 000 000 001 000 162 0101 31 0000 0000	-30,000.00	-30,000.00					
			12 000 000 001 000 164 0101 31 0000 0000	-25,000.00	-25,000.00					
			12 000 000 001 000 165 0101 31 0000 0000	-50,000.00	-50,000.00					
			12 000 000 001 000 185 0101 31 0000 0000	-600,000.00	-600,000.00					
			12 000 000 001 000 191 0101 31 0000 0000	-90,000.00	-90,000.00					
			12 000 000 001 000 244 0101 31 0000 0000	-400,000.00	-400,000.00					
			12 000 000 001 000 262 0101 31 0000 0000	-400,000.00	-400,000.00					
			12 000 000 001 000 267 0101 31 0000 0000	-1,400,000.00	-1,400,000.00					
			12 000 000 001 000 268 0101 31 0000 0000	-80,000.00	-80,000.00					
<b>TOTAL ENTIDAD :</b>				<b>3,825,500.00</b>	<b>3,825,500.00</b>					

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 7 - 2014

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 16 MAY 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Organismo Judicial, requieren recursos adicionales para atender a la población, en los ámbitos de su competencia, como son: atención a los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 7 de noviembre de 2012, en los procesos y trabajos que se deben realizar en las obras; y, la puesta en marcha de proyectos de nuevos juzgados;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 245 de fecha 07 MAYO 2014, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 131 de fecha 08/05/2014, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas en las presentes gestiones, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;



ERLM/ERRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>226,200,000</u></b>	<b><u>226,200,000</u></b>
135	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52 61		7,000,000 18,000,000	
75	Ministerio de Economía	52		3,200,000	
65	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		1,200,000
66	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		57,500,000
67	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		25,000,000
12	Ministerio de Energía y Minas	31		3,300,000	
38	Ministerio de Cultura y Deportes	61		6,000,000	

  
ERL/MERRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			116,900,000	
11	Secretaría Presidencial de la Mujer	61		2,000,000	
182	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	52		1,200,000	
214	Secretaría de la Paz	11		25,000,000	
228	Secretaría Privada de la Presidencia	61		3,700,000	
277	Fondo Nacional para la Paz en Liquidación	52		73,400,000	
		61		1,600,000	
279	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos	11		10,000,000	
17	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		14,300,000	
11	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro de Información Catastral)	52		57,500,000	
64	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Organismo Judicial)		11		142,000,000
67	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Organismo Judicial)		11		500,000

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

ERL/RRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>TOTAL:</b>	<b><u>226,200,000</u></b>	<b><u>226,200,000</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b> Gastos de Funcionamiento	<b><u>25,000,000</u></b> 25,000,000	
<b>Ministerio de Economía</b> Gastos de Funcionamiento	<b><u>3,200,000</u></b> 3,200,000	
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b> Gastos de Funcionamiento Inversión Física		<b><u>83,700,000</u></b> 25,000,000 58,700,000
<b>Ministerio de Energía y Minas</b> Gastos de Funcionamiento	<b><u>3,300,000</u></b> 3,300,000	
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b> Gastos de Funcionamiento	<b><u>6,000,000</u></b> 6,000,000	
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b> Gastos de Funcionamiento	<b><u>116,900,000</u></b> 116,900,000	
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b> Gastos de Funcionamiento	<b><u>14,300,000</u></b> 14,300,000	
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b> Gastos de Funcionamiento Transferencias de Capital	<b><u>57,500,000</u></b> 57,500,000	<b><u>142,500,000</u></b> 142,500,000

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q226,200,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ERLWRRB

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

*[Handwritten Signature]*

**Licda. María Castro**  
Ministra de Finanzas Públicas



*[Handwritten Signature]*

**Alejandro Sinibaldi**  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda



*[Handwritten Signature]*

**Jorge Alejandro Villavicencio Alvarez**  
Ministro de Salud Pública y  
Asistencia Social



*[Handwritten Signature]*

**Sergio de la Torre Gimeno**  
Ministro de Economía



*[Handwritten Signature]*

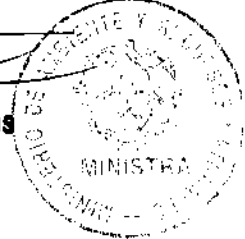
**Erick Estuardo Archila Dehesa**  
Ministro de Energía y Minas

*[Handwritten Signature]*

**Carlos Enrique Batzín Chojol**  
Ministro de Cultura y Deportes

*[Handwritten Signature]*

**Michelle Melissa Martínez Kelly**  
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 9-2014  
EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 23 MAY 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Finanzas Públicas, Salud Pública y Asistencia Social, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Energía y Minas, Cultura y Deportes y Ambiente y Recursos Naturales, pusieron a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, asignaciones provenientes principalmente del renglón de gasto 121 Divulgación e información, a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, con el objeto de financiar el pago de nómina en el presente año, así como la contratación de 98 spots publicitarios y de radio, sobre los Planes, Programas, Proyectos e información general de Gobierno para el presente año;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las instituciones mencionadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **267** de fecha **15 MAYO 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 143 del 16/05/2014 del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes de Modificación forma CO2, que a continuación se indican:

NÚMERO DE COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
9	Presidencia de la República (Saas)	11		103,192	
12	Presidencia de la República (Saas)	11		1,809	
23	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		28,229	
18	Ministerio de la Defensa Nacional	11		100,502	
		31		249,000	
12	Ministerio de Finanzas Públicas	11		140,000	
56	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61		5,171,083	
48	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		572,898	
		21		20,000	
		31		11,225	
55	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		1,600	
		31		246,000	
8	Ministerio de Energía y Minas	11		71,982	
		31		453,518	
27	Ministerio de Cultura y Deportes	11		250,000	
28	Ministerio de Cultura y Deportes	11		5,143	
29	Ministerio de Cultura y Deportes	11		104,443	
30	Ministerio de Cultura y Deportes	11		179,000	
36	Ministerio de Cultura y Deportes	11		20,080	



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

NÚMERO DE COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
283	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		9,687,795
12	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		118,900	
		31		70,000	
		52		20,000	
		61		1,749,191	
	<b>Total:</b>			<b>9,687,795</b>	<b>9,687,795</b>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios  
52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>9,687,795</b>	<b>9,687,795</b>
Presidencia de la República <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>105,001</u> 105,001	
Ministerio de Relaciones Exteriores <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>28,229</u> 28,229	
Ministerio de la Defensa Nacional <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>349,502</u> 349,502	
Ministerio de Finanzas Públicas <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>140,000</u> 140,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>5,171,083</u> 5,171,083	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>851,723</u> 851,723	
Ministerio de Energía y Minas <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>525,500</u> 525,500	
Ministerio de Cultura y Deportes <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>558,666</u> 558,666	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia) <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<u>9,687,795</u> 9,687,795
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>1,958,091</u> 1,958,091	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q9,687,795)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. María Castro  
Ministra de Finanzas Públicas



Iván Espinoza Farsán  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho



General de División  
MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBROCIO  
Ministro de la Defensa Nacional



Ing. MF. Manuel Galván  
Viceministro - Técnico  
ENCARGADO (A) DEL DESPACHO

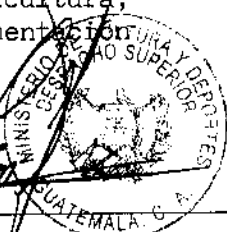


Helmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

Erick Estuardo Archila Dehesa  
Ministro de Energía y Minas



Carlos Enrique Tatzín Chojof  
Ministro de Cultura y Deportes



Michelle Malisa Martínez Kelly  
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales



Lit. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA